

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SEÑAL 249

TEGUCIGALPA: 20 DE OCTUBRE DE 1904

NUMERO 2.487

SUMARIO

GOBERNACION—Se autoriza al Dr. don Gustavo Adolfo Walter para que continúe la calle que ha comenzado á abrir—Autorízase el gasto de \$ 500.00—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Dispénsase la publicación de unos edictos—Se concede una licencia y se nombra temporalmente un sustituto—Admitense unas renuncias y nómbranse los sustitutos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Dispénsase la publicación de unos edictos.

RELACIONES EXTERIORES—AUTOGRAFAS—Se autoriza la erogación de \$ 225.00.

GUERRA—Se autoriza el pago de \$ 50.00—Admitense una renuncia y nómbrase un sustituto—Admitense una renuncia y nómbrase un sustituto—Nómbrase un empleado—Se autoriza el gasto de \$ 28.62½—Se concede una licencia—Autorízase el gasto de \$ 271.47—Se concede una licencia—Se confirma un grado militar—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 90.00—Se autoriza el gasto de \$ 64.00—Se concede una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 25.00.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se aprueban las diligencias de remedia del terreno "Segua," en San Miguel Guacapa—Se admite la renuncia del Contador de Choluteca—Se declara sin lugar una solicitud de P. Maier y U.—Se declaran nulas las diligencias del terreno "Planón"—Se concede licencia al Contador Mayor—Se autoriza el gasto de \$ 15.75.

DEMOSTRACION de los Ingresos y Egresos por Administraciones, correspondiente al mes de mayo de 1904.

AVISOS.

GOBERNACION

Se autoriza al Dr. don Gustavo Adolfo Walter para que continúe la calle que ha comenzado á abrir

Tegucigalpa: 8 de octubre de 1904.

Observándose que se está aumentando considerablemente la población al Norte, al Sur y al Oeste, del lugar llamado La Leona, en esta capital, y que es conveniente facilitar las vías de comunicación con la ciudad, por razones de utilidad y ornato públicos; y tomando en cuenta la irregularidad topográfica de los respectivos lugares, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar al Dr. don Gustavo Adolfo Walter, para que continúe hasta la calle de La Fuente, la que ha comenzado á abrir con autorización municipal, partiendo de su casa de habitación, á cuyo efecto podrá ocupar el terreno perteneciente á este Municipio, y que colinda: al Norte, con la posesión de Buenos Aires; al Sur, con solar de Alfonso Herrera; al Este, con terreno del señor Walter; y al Oeste, con casa de don Carlos Härtling, calle de por medio; y

2.º—Para que se lleve á debido efecto la construcción de la calle en referencia, prestarán su cooperación y apoyo la Municipalidad y el Director de Policía de esta capital.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Autorízase el gasto de \$ 500.00

Tegucigalpa: 8 de octubre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 500.00, que se entregará al Gobernador Político del departamento de Cortés, para que los distribuya equitativamente entre los damnificados en las recientes inundaciones de los ríos de aquel departamento. La referida cantidad se imputará á la partida 6.ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 10 de octubre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don César Bustamante la renuncia que ha presentado del cargo de Secretario de la Dirección General de Estadística, nombrando para que lo sustituya, en el desempeño de aquel empleo, á don Ramón Paiz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 10 de octubre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Hdefonso Hernández, vecino de Siguatepeque, y Carmen C. Cerna, de Comayagua, en el departamento de este último nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de San Pedro.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se concede una licencia y se nombra temporalmente un sustituto

Tegucigalpa: 10 de octubre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al escribiente 1.º de la Dirección General de Estadística, don Luis Turcios; nombrando para que lo sustituya, durante ese tiempo, con el sueldo de ley, á don Fernando Pérez, quien comenzó á prestar sus servicios el 3 del actual.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Admitense unas renuncias y nómbranse los sustitutos

Tegucigalpa: 10 de octubre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á los señores Pablo Moncada y Valentín García, la renuncia que han presentado de los cargos de escribientes 2.º y 3.º de la Dirección General de Estadística; nombrando para que los sustituya, á los señores Alejandro Somoza Vivas y Rafael Díaz, respectivamente, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 10 de octubre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Isidoro Martínez S. y Rosinda Ferrera, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 10 de octubre de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á John Bertetti y Raimunda Midance, vecinos de esta capital, la publicación de edictos para que contraigan matrimo-

nio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

RELACIONES EXTERIORES

AUTOGRAFAS

ISMAEL MONTES,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA,

A su Excelencia el Presidente de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

Me cabe la alta honra de poner en conocimiento de V. E. que, llamado por el voto de mis conciudadanos al desempeño de la Magistratura Suprema de la República, he asumido el día de hoy esa elevada investidura.

Me asiste la esperanza de que, durante mi Gobierno, habré de encontrar en el de Vuestra Excelencia toda la cooperación necesaria para el afianzamiento de las buenas relaciones que felizmente existen entre Bolivia y la República de Honduras.

Aprovecho con verdadera satisfacción esta oportunidad para formular votos muy sinceros por la prosperidad del pueblo hondureño y en especial, por la ventura personal de V. E.

Vuestro Leal y Buen Amigo.

(Firmada) ISMAEL MONTES.

(Refrendada) El Ministro de Relaciones Exteriores,

CLAUDIO PINILLA.

Escrita en el Palacio del Gobierno de la ciudad de La Paz, á los 14 días del mes de agosto del año de 1904.

MANUEL BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

A su Excelencia el señor don Ismael Montes, Presidente Constitucional de la República de Bolivia

Grande y Buen Amigo:

Con verdadera satisfacción he recibido la carta autógrafa de V. E., fechada en La Paz, el 14 de agosto anterior, en la que se sirve participarme que, llamado por el voto de sus conciudadanos al desempeño de la Magistratura Suprema de la República, asumió en aquella misma fecha, el ejercicio de tan elevado cargo.

Manifiesta V. E. la esperanza que le asiste de que, durante su Gobierno, encontrará en el mío toda la cooperación necesaria para el afianzamiento de las buenas relaciones que felizmente existen entre Honduras y la República de Bolivia.

Expresando, en contestación á V. E., los sentimientos de mis más cumplidos plácemes por la merecida prueba de confianza que ha merecido de sus compatriotas y los deseos de que, durante su Gobierno, el pueblo boliviano camine sin estorpezos por las vías de su engrandecimiento y prosperidad, me es muy grato manifestarle que mi Gobierno acogerá gustoso todo cuanto tienda á mantener vivas las relaciones de amistad que ligan á nuestros países, contando con las buenas disposiciones y propósitos de V. E.

Al hacer votos por su ventura personal y por la de la nación que dignamente preside, tengo la alta honra de firmarme de V. E.

Leal y Buen Amigo,

(F.) MANUEL BONILLA.

(R.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, á 11 de octubre de 1904.

Se autoriza la erogación de \$ 225.00

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 225.00, que se mandarán pagar al señor don Francisco A. Funes, de San Salvador, por 25 suscripciones tomadas á la "Estrella de El Salvador," desde el mes de enero del corriente año hasta la fecha. El gasto se imputará á la partida X, capítulo único, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Mariano Vásquez.

GUERRA

Se autoriza el pago de \$ 50.00

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al Coronel don Apolinario Durón la cantidad de \$ 50.00 como habilitación, para que se traslade de esta ciudad á la de La Esperanza, á donde va á prestar sus servicios como Mayor de Plaza. La cantidad expresada se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Admítase una renuncia y nómbrase un sustituto

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir al Teniente coronel don Justino Cruz, la renuncia que ha interpuesto del empleo de Mayor de Plaza de La Esperanza; rindiéndole las gracias por los buenos servicios que ha prestado; y

2.º—Nombrar en su lugar, para el desempeño del referido empleo, al Coronel don Apolinario Durón, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Admítase una renuncia y nómbrase un sustituto

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir al Capitán don José Antonio Dheming la renuncia que ha interpuesto del empleo de Comandante Local del circun-

lo de Guarita, en el departamento de Gracias; rindiéndole las gracias por los buenos servicios que ha prestado; y

2.º—Nombrar en su lugar, interinamente, para el desempeño del referido empleo, al señor don Orisanto de Jesús Serrano, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Nómbrase un empleado

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Eulogio Ledezma, Director de la Banda Marcial de la plaza de Yuscarán, interinamente y con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 28.62½

Tegucigalpa: 20 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al señor Dr. don Carlos W. Bennett la cantidad de \$ 28.62½, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, en el mes de abril recién pasado. Esta erogación se imputará á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 21 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder al Mayor de Plaza de Dauli, Comandante 1.º don Vicente Flores del Valle, dos meses de licencia con goce de medio sueldo, que ha solicitado para separarse de su empleo.

2.º—Nombrar para sustituirle en el mencionado empleo al señor Comandante 1.º Narciso Medina, vecino de Yuscarán, con el sueldo de ley; y

3.º—Que las erogaciones que impenda este acuerdo, se imputen á la partida 1.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 271.47

Tegucigalpa: 21 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Puerto Cortés se pague al Comandante de Armas de aquel puerto la cantidad de... \$ 271.47, que importó el viaje del vapor

"Tatumbá" á New Orleans, á donde fué á repararse, conforme al detalle siguiente: \$ 27.38, valor del alquiler de un cronómetro y cartas; \$ 6.00, para pasaporte y patente, y \$ 238.00, equivalente de cien pesos oro pagados al Capitán P. Culotta; total, \$ 271.47. Esta cantidad deberá imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 21 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder al Comandante 1.º don Lucas Mendoza un mes de licencia que ha solicitado para separarse de la Comandancia Local del circo de San Marcos de Colón, en el departamento de Choluteca; y

2.º—Nombrar para sustituirlo en el referido empleo, al Capitán don Félix Pedro Finel, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma un grado militar

Tegucigalpa: 22 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar al señor don Apolinario Durón el grado de Coronel del Ejército, que le fué conferido en la campaña última, en atención á los importantes servicios que prestó durante élla á la causa legitimista; la Secretaría de la Guerra le extenderá el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al señor don Sebastián Casco la suma de... \$ 100.00, valor de la conducción de 31 cajas de elementos de guerra, de San Lorenzo á esta ciudad. La cantidad expresada deberá imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 90.00

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 90.00, que el Comandante de Armas del puerto de Amapala invirtió en el desempeño de una comisión militar. La cantidad expresada se pagará al referido empleado por la Administración

de Aduana de aquel puerto; imputándose esta erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 64.00

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 64.00, valor de treinta y dos libras de pólvora que se invirtió en honores para recepciones de representantes diplomáticos en el puerto de Amapala. La cantidad expresada deberá pagarse por la Administración de Aduana de Amapala, al Comandante de Armas respectivo; imputándose esta erogación á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Comandante Local del circo de Orocuina, en el departamento de Choluteca, Teniente coronel don Silvano Aguilar, un mes de licencia que ha solicitado para separarse de su empleo, debiendo sustituirle, durante igual tiempo, el Capitán don Concepción Majano, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 23 de mayo de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al Teniente Samuel Rivera la cantidad de 25.00, como habilitación para que pueda regresar á su hogar después de haber prestado servicios al Gobierno. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se aprueban las diligencias de remeida del terreno "Segua," en San Miguel Guacapla

Tegucigalpa: 20 de septiembre de 1904.

Visto el expediente de remeida del terreno llamado "Segua," que sirve de ejidos al Municipio de San Miguel Guacapla, en el departamento de Intibucá, tramitado por el Administrador de Rentas respectivo á solicitud del Síndico municipal de aquel pueblo.

Visto asimismo el dictamen de un Revisor Fiscal Específico y la renuncia que el Síndico referido, con instrucciones especiales de la Corporación Municipal, hace de un derecho á fin de que se apruebe la remeida que se ha practicado por el Agrimensor don Gonzalo Hernández, en la cual se tiró una línea que incluye una parte del terreno denominado "Matarás," perteneciente á la mortual de don Rafael Flores y los señores Juan Miguel, Josefa y Juana María Flores, quedando así una faja de este terreno á favor de los ejidos, por lo que los referidos señores Flores protestaron ante el Agrimensor, reservándose el derecho de recurrir á los Tribunales comunes con el fin de hacer valer su propiedad.

Considerando: que aunque en la práctica de las operaciones agrarias, se presentaron algunas cuestiones con el pueblo de Dolores, al trazarse la línea que va del mojón de "Cangual ó Granadillos" al cerro del "Cacho," con doña Agustina M. de Trejo, dueña del terreno "Montaña del Potrero," al medir la línea que se acaba de indicar, y con los señores don Román Pineda, Rafael y Alonzo Flores y demás dueños del terreno "Agua Sarca" y "Matarás," al fijar las líneas que parten de la junta de la quebrada de "Agua Sarca" y río de Toco y termina en la confluencia de la quebrada de Pacaya y Toco; pero que por el Tribunal de Arbitros, organizado al efecto, la cuestión de la señora M. de Trejo fué resuelta, con la cual quedó firmemente establecida la línea divisoria que debe existir entre los pueblos de San Miguel Guacapla y Dolores.

Considerando: que en la tramitación de las diligencias se han observado las prescripciones legales; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con el dictamen fiscal y los artículos 22, 31, 33 y 66 de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1.º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de remeida de que se ha hecho referencia, con las salvedades que siguen:

a) Se acepta el desistimiento que el Síndico municipal de San Miguel Guacapla hace de las pretensiones á que se incluya en la medida del sitio de que se trata, una porción de terreno que la disputan la mortual de don Rafael Flores y los señores Juan Miguel, Josefa y Juana María Flores.

b) Se aceptar como línea divisoria entre el Municipio de San Miguel Guacapla, con el terreno de doña Agustina M. de Trejo, la trazada por el Tribunal de Arbitros, del cerro "El Cacho," con rumbo N. 50.º O. al mojón de "Cangual ó Granadillos," pasando por los linderos de "Portillo de Apalapa" y Portezuelo de "Cerro Verde," con una extensión de nueve mil doscientos treinta metros, quedando la misma línea como divisoria entre los municipios de San Miguel Guacapla y Dolores.

2.º—Que se mande extender á favor de los peticionarios el correspondiente título de propiedad, debiendo antes las oficinas Generales de Hacienda, tomar de estas diligencias las razones de ley.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medel.

Se admite la renuncia del Contador de Choluteca

Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que don Juan Torres Quezada ha presentado del empleo de Contador de la Administración de Rentas del de

partamento de Choluteca, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medel.

Se declara sin lugar una solicitud de P. Maier y C.ª

Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1904.

Viata la solicitud presentada por los señores P. Maier y Cia., en nombre del señor L. P. Yekyll, en que piden se exima á éste del pago de los derechos aduaneros y de muelle por setenta trozas de madera que exportó por Puerto Cortés.

Considerando: que los peticionarios alegan que esa madera fué cortada en las márgenes del río Motagua, correspondiente al territorio de la República de Guatemala, extremo que no han probado debidamente; y que el impuesto de muelle se cobra en virtud de un contrato entre el Gobierno y el señor W. S. Valentine, en el cual se ha estipulado que debe pagarse, aunque los objetos no se embarquen, sirviéndose materialmente del muelle; por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar sin lugar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medel.

Se declaran nulas las diligencias del terreno "Planón"

Tegucigalpa: 24 de septiembre de 1904.

Viatas las diligencias de medida del terreno nacional denominado "Planón," "Babilonia" y "Tabanco Abajo," ubicado en jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, seguidas por el Administrador de Rentas respectivo, en virtud de denuncia hecho por el Coronel don Federico Ferrera.

Oído el parecer del Revisor Fiscal Específico.

Considerando: que las diligencias posteriores á la medida practicada por don Emilio Leiva, adolecen de vicios sustanciales que indican la necesidad de reponerlas con arreglo á la ley, para la debida claridad de los derechos de las partes interesadas; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Declarar nulas las diligencias creadas con motivo del denuncia del terreno de que se trata, desde el auto de 13 de mayo de 1896, (folio 12) inclusive.

2.º—Que se devuelva el expediente á la Administración de Rentas de San Pedro Sula, para que proceda con arreglo á derecho.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medel.

Se concede licencia al Contador Mayor

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia al Contador Mayor del Tribunal de Cuentas, General don Rafael López G., que necesita para separarse del empleo que desempeña; debiendo gozar de sueldo en uno de ellos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medel.

Se autoriza el gasto de \$ 15.75

Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 15.75) quince pesos setecientos centavos que el Administrador de Rentas del departamento de Copán invertirá en la compra de cinco libros en blanco destinados al servicio de su Oficina y de los Receptores, en el corriente año económico. Imputese la erogación al capítulo IX, partida 1.ª, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medel.

AVISOS

A LOS MAESTROS ALBAÑILES

En el Ministerio de Instrucción Pública se reciben propuestas para las contratas del repello de las paredes interiores del edificio que se está construyendo en Comayagüela para una Escuela Normal.

Tegucigalpa: octubre de 1904.

Tipografía Nacional.—3.ª avenida E.—N.º 48.

DEMOSTRACION de los Ingresos y Egresos por Administraciones, correspondiente al mes de mayo de 1904

OFICINAS	Saldo anterior	Ingresos	Total	Egresos	Saldo para junio	DEPURACION DE LAS RENTAS				
Tesorería General	\$ 1,964.12	\$830,873.82	\$832,837.94	\$328,078.87	\$ 4,759.07	Producto de la Renta Aduanera			\$165,209.10	
Aduana de Amapala	1,174.80	99,445.10	100,620.00	100,281.33	338.67	Se deduce:—Importación Libre	\$ 53,392.97			
— Puerto Cortés	44,802.46	72,427.96	117,230.44	98,810.33	20,220.11	Gastos de la Renta	405.25	58,798.22	\$111,410.38	
— Trujillo	14,919.19	13,867.72	28,786.91	23,228.08	5,558.83	PRODUCTO DE MONOPOLIOS				
— La Ceiba	40,524.88	38,800.97	79,325.85	49,020.53	30,305.32	Renta de Aguardiente	\$100,590.53		\$ 74,914.65%	
— Roatán	2,053.34	3,336.65	5,389.99	6,954.90	1,564.91	Se deduce:—Compras, Contratistas y Gastos	25,285.17%			
Admón. de Tegucigalpa	7,179.78	38,497.28	45,677.04	38,087.92	4,589.12	Renta de Licores	\$ 13,877.12%		10,818.45%	
— Comayagua	173.98	8,746.70	8,920.68	6,028.27	2,892.41	Se deduce:—Contratistas y Gastos	3,026.67			
— El Paraíso	308.08	6,387.70	6,695.78	6,462.08	233.70	Renta de Pólvora	\$ 2,573.78		2,306.69%	88,039.79%
— Choluteca	123.13	9,532.74	9,655.87	9,185.09	470.78	Se deduce:—Gastos	267.09%			
— Valle	247.99%	4,864.16	5,112.15%	4,916.10	196.05%	Producto de Especies Timbradas	\$ 24,025.98		\$ 24,058.80	
— La Pa	2,876.18%	4,217.82	7,093.97%	5,376.75%	1,717.21%	Impresos	38.60			
— Olancho	418.82%	8,385.61%	8,804.63%	8,589.12%	215.51	Se deduce:—Honorarios y Gastos		1,573.74%	23,485.13%	
— Sta. Bárbara	4,306.20	8,652.49	12,958.69	3,216.76	4,741.93	Exportación de Ganado		\$ 1,061.84		1,075.84
— Yoro	814.78	4,490.48%	5,305.26%	4,532.91%	772.44%	Se deduce:—Gastos		6.90		
— Gracias	80.73	5,187.18	5,267.91	5,082.11	185.80	Exportación de Productos			2,911.88	
— Intibucá	518.94	3,083.87	3,602.81	3,480.19	122.62	Lotería y Muelle			4,591.28	
— Copán	487.59	13,649.22	14,136.81	13,875.84	260.97	Producto de Tierras			96.29	
— Cortés	5,700.67	20,944.73%	26,645.40%	19,603.60%	1,041.80	Imprenta y Encuadernación			364.09	
	\$129,000.64%	\$888,728.43%	\$818,789.08%	\$733,388.85%	\$ 80,400.22%	Montepío 2 ps			470.67	
		\$818,789.08%		\$818,789.08%		Litografía Nacional			30.75	
						Producto de Cablegramas			1,908.38	
						Ingresos Eventuales			1,124.96	
						Suma la Renta Depurada			\$228,855.69%	
						Saldo anterior			\$ 159,000.00%	
						Crédito Público		\$ 6,887.52		
						Cuentas Especiales—Ingresos		864,986.81%	\$71,814.09%	
						Total			\$784,700.87%	
						Se deduce:—Gastos del Servicio Administrativo		\$248,087.51		
						Crédito Público		21,128.61		
						Cuentas Especiales—Egresos		385,108.82%	654,269.94%	
						Saldo para junio			\$ 80,400.22%	

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 15 de agosto de 1904.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

El Jefe de Contabilidad,

J. ANTONIO APLICANO.